

Sacyr

E – SprintsB2B

Bases particulares

Junio 2020

CONTENIDO

1. Introducción/Contexto	3
2. Objetivo	3
3. Público Objetivo	4
4. Requisitos de participación	4
5. Solicitud de participación	5
6. El Programa	5
7. Derechos reconocidos a Sacyr.....	7
8. Confidencialidad y Protección de datos personales	8
9. Propiedad intelectual e industrial	9
10. Cesiones	10
11. Responsabilidad	10
12. Divulgación de los proyectos premiados y derechos de imagen	10
13. Aceptación de las bases y legislación.....	10
14. Aceptación del Código de Conducta del Grupo Sacyr	11
15. Consideraciones finales.....	11
16. Consulta y resolución de dudas.....	11

1. Introducción/Contexto

SACYR S.A., grupo empresarial de infraestructuras y servicios, desarrolla su actividad en cerca de treinta países de los cinco continentes.

Sacyr apuesta por la innovación y la adopción de soluciones innovadoras como elementos clave para asegurar su competitividad y para cumplir mejor su misión corporativa, que consiste en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a partir de grandes proyectos complejos de infraestructuras y servicios.

En este contexto, en Sacyr estamos convencidos de que las soluciones innovadoras y las tecnologías emergentes (inteligencia artificial, realidad aumentada, *big data*, internet de las cosas) y otras tecnologías disruptivas van a provocar cambios relevantes en la cadena de valor y las reglas del juego de los negocios de infraestructuras y servicios. Además, queremos afrontar este proceso de cambio junto a otros agentes del mercado, según una lógica de innovación abierta.

Por ello, Sacyr decide lanzar dos retos en el marco del programa de la Fundación Empresa Sociedad (Empresa&Sociedad) e-sprintsB2B, en adelante e-sprints, el cual se crea para potenciar e incorporar al ecosistema del Grupo SACYR diferentes agentes innovadores que aporten sinergias de ámbito nacional e internacional para ayudar a resolver los retos de las diferentes líneas de negocio de la compañía.

Este documento contiene las bases para participar en los retos planteados por Sacyr en el Programa e-sprints que se llevará a cabo durante el año 2020.

2. Objetivo

El principal objetivo de la participación de Sacyr en el Programa de innovación abierta e-sprints consiste en potenciar la relación de colaboración entre las diferentes líneas de negocio de Sacyr y el ecosistema innovador.

Para ello, la compañía, de manera interna, identificó un conjunto de retos operativos que afectan actualmente a las diferentes divisiones del Grupo, para su posterior lanzamiento al mercado.

El fin de Sacyr es encontrar soluciones innovadoras en el mercado, a través de diferentes agentes, que permitan la resolución de estos retos de manera conjunta con Sacyr.

Asimismo, se espera incentivar la participación comprometida de los agentes del mercado en procesos de co-creación junto con Sacyr, utilizando metodologías de *open innovation*, así como recompensar aquellas soluciones que mejor encajen con la resolución de los retos.

Durante la fase final se llevará a cabo el desarrollo de un piloto entre la línea de negocio responsable del reto y las soluciones seleccionadas.

3. Público Objetivo

Este Programa va dirigido a las *scaleups* del mercado que quieran presentar proyectos empresariales constituidos o en proceso avanzado de constitución y que puedan ayudar a mejorar la competitividad de SACYR en los sectores de infraestructura y servicios.

Las *scaleups* son las hermanas mayores de las *startups*: empresas innovadoras ya con clientes empresariales y en fase de fuerte crecimiento, que son capaces de proponer soluciones a las distintas áreas de los planes de innovación estratégica y transformación digital de cualquier empresa y entidad.

A los efectos de fechas para los e-sprints, la *scaleup* deberá estar constituida como persona jurídica a partir del 1 de enero de 2010.

Los e-sprints se centran en *scaleups* porque cuentan con soluciones innovadoras de implantación rápida.

Se buscan propuestas y soluciones que aporten un valor diferencial mediante la aplicación de innovación, tecnología o nuevos modelos de negocio, para dar respuesta total o parcial a alguno de los retos que se han definido desde las líneas de negocio involucradas en el programa.

4. Requisitos de participación

Sacyr se dirige a todo agente del ecosistema innovador que pueda aportar una solución parcial o total en cualquiera de los ámbitos en los que SACYR tiene un reto específico. Sin embargo, no es imprescindible que el participante haya lanzado de manera comercial su solución.

Por tanto, los participantes deben proponer soluciones a los retos definidos. Las soluciones deberán poder validarse poniéndose a prueba en proyectos colaborativos con Sacyr.

Podrán participar en el proceso de selección aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los proyectos y las soluciones a los retos deberán ser originales. El plagio de un proyecto supondrá la expulsión inmediata del participante en el proceso de selección y la imposibilidad de ser admitido en un futuro.
- Ser un agente del ecosistema innovador que se identifique con lo especificado en el pto. 3 “Público Objetivo”.
- El participante debe tener capacidad legal para asumir las obligaciones derivadas de estas bases.
- Todos los participantes deberán carecer de antecedentes penales, así como estar al corriente de sus deudas tributarias y de Seguridad Social. Sacyr en cualquier momento podrá requerir la acreditación de los anteriores extremos mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.

- Sacyr se reserva el derecho de excluir de la participación en el programa, y en su caso, de abstenerse a entregar el premio, en caso de que no se acredite el cumplimiento por parte de cualquier participante de los aspectos mencionados en los dos apartados inmediatamente anteriores.
- Ningún empleado, cónyuge o familiar de empleado de cualquier sociedad del Grupo Sacyr a partir del segundo grado de consanguinidad podrá ser administrador de hecho o derecho, o un empleado o socio con intereses significativos de un participante.

5. Solicitud de participación

Para participar en el Programa es necesario completar la solicitud de preinscripción dentro de la página web del programa e-sprints.

Posteriormente es necesario completar el formulario y documentación para formalizar las candidaturas que se facilitará una vez cumplimentado el formulario de preinscripción.

No se aceptará la participación de ninguna scaleup que no haya cumplimentado toda la información solicitada por Sacyr en su formulario de inscripción.

Las solicitudes de participación que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad al plazo de admisión de solicitudes que se detalla a continuación no serán valoradas para la participación en el programa.

6. El Programa

A través de este Programa Sacyr, como se ha indicado anteriormente, busca identificar y/o co-crear las soluciones innovadoras que ayuden a resolver los retos definidos por Sacyr.

a. Retos identificados

Reto 1: Nuevas fórmulas incorporables a las tareas de desinfección y limpieza, en servicios de gestión, operación y mantenimiento de edificios e inmuebles.

Reto 2: Incorporar soluciones tecnológicas que permitan a las empresas adoptar y monitorizar medidas de reducción y adaptación al cambio climático y sus efectos (ODS-13).

b. Desarrollo del programa

1. Durante el mes de junio, se lanzará la convocatoria para que los participantes, envíen sus propuestas de solución a alguno de los retos que tiene la compañía.
2. Finalizada la convocatoria de participación, se iniciará las evaluaciones de las candidaturas durante los meses de junio y julio. Sacyr preseleccionará a los candidatos que hayan presentado aquellos proyectos de solución (en adelante “Proyectos de Solución”) que Sacyr considere que cuentan con potencial y posibilidades de desarrollo escalable. En caso de no encontrar

soluciones para alguno de los retos planteados entre las propuestas recibidas, Sacyr podría considerar desierta la candidatura de ese reto. De igual manera, podría considerar la incorporación de más de una solución a un mismo reto.

3. Tras la preselección, que se anunciará a los candidatos preseleccionados al mismo tiempo comenzará un proceso de negociación entre éstos y Sacyr. Serán objeto de negociación, sin carácter exclusivo, los siguientes aspectos:
 - 1) Mecanismo de colaboración entre Sacyr y cada candidatura preseleccionada;
 - 2) Participación en los beneficios económicos derivados del Proyecto de Solución.
 - 3) Atribución de la propiedad intelectual, industrial, know-how o cualesquiera otros derechos derivados del proyecto de solución.
 - 4) Posible participación conjunta de varias candidaturas preseleccionadas en el desarrollo, junto con Sacyr, de sus respectivos Proyectos de Solución.
 - 5) Mecanismo de participación de Sacyr en la posible incorporación al mercado de nuevos productos derivados del Proyecto de Solución

Sacyr podrá negociar al mismo tiempo con cada uno de los candidatos preseleccionados.

Durante esta fase de negociación, Sacyr podrá potenciar el **alineamiento entre todos o algunos de los Proyectos de Solución preseleccionados y el reto planteado** mediante metodologías de innovación, generando equipos mixtos entre los agentes innovadores y Sacyr para favorecer la profundización en la resolución de cada reto.

La negociación se extenderá por un plazo máximo de un mes desde la fecha de celebración del evento de presentación de ganadores. En el caso de alcanzarse un acuerdo dentro de indicado plazo, Sacyr seleccionará el candidato o candidatos con los que desarrollará los Proyectos Conjuntos y el contenido de dicho acuerdo se incorporará a un Contrato de Colaboración, que suscribirán las partes.

En caso contrario, Sacyr declarará desierta la presente participación en el Programa e-sprints.

c. Criterios de evaluación y selección de proyectos

Para la selección de las soluciones, se han definido unos criterios que ayudarán a valorar las diferentes candidaturas:

- **Impacto potencial en el negocio:** potencial de escalabilidad de la solución propuesta por el agente innovador en SACYR, tiempo del retorno financiero, desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a corto-medio plazo (ej.

acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.) o viabilidad de la colaboración.

- **Producto/Tecnología:** Grado innovador del producto o servicio en comparación con el estado del arte del sector, grado de madurez, tecnología empleada o potencial de escalabilidad de la tecnología dentro del negocio (apalancando recursos, infraestructura, geografías, etc. existentes)
- **Equipo y madurez de la empresa:** CV de los participantes, grado de madurez del negocio (ej.: alianzas y socios clave, inversiones iniciales, clientes, primeras ventas etc.), necesidades de capital, organización interna y procesos.
- **Experiencia trabajando con socios:** Experiencias de desarrollo (ej. colaboración con universidades, empresas etc.), experiencia como proveedor (ej. han vendido consultoría o parte de desarrollo a alguna empresa, experiencia en entender problemas ajenos / definidos por una tercera parte), motivación / interés en colaborar con una corporación.
- **Resultado satisfactorio para Sacyr del proceso de negociación y de alineación de equipos definidos en el apartado b. anterior.**

d. Fases y calendario

El programa se desarrollará conforme a las siguientes fases:

- **Periodo de inscripción:** El plazo de inscripción comenzará desde la publicación de estas bases y finalizará el jueves 18 de junio de 2020 a las 13:00 horas.
- **Periodo de selección:** El período de selección de los proyectos transcurrirá desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la comunicación de las *scaleups* seleccionadas previa a la celebración del evento de presentación de ganadores.
- **Evento de presentación de ganadores:** tendrá lugar a mediados del mes de julio. La fecha exacta se conocerá el día que se publiquen o comuniquen quiénes son los seleccionados. Durante esta jornada, las *scaleups* seleccionadas, presentarán a los directivos y equipos de las correspondientes unidades de negocio las soluciones a los retos trabajados.

Las decisiones de Sacyr en todas las cuestiones recogidas en las presentes bases serán inapelables y no necesitarán estar motivadas.

La presentación de Proyectos de Solución a los retos planteados supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

7. Derechos reconocidos a Sacyr

La participación de los proyectos seleccionados en el programa e-sprints implicará el reconocimiento a favor de SACYR de los siguientes:

Derechos de imagen

Los participantes autorizan a SACYR a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del programa.

Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizarán a SACYR a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos que resulten de la legislación aplicable y/o de los Contratos de Colaboración que se suscriban

8. Confidencialidad y Protección de datos personales

Tanto Sacyr como los participantes en el Programa e-sprints se obligan a mantener cualquier información intercambiada, en términos de estricta confidencialidad, así como a no divulgar a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación recibida de la otra Parte relacionada con el Programa.

Los datos personales que sean facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de SACYR, S.A., con domicilio en Condesa de Venadito 7.

Dichos datos serán utilizados para gestionar su participación en el programa e-sprints. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases. Con esta finalidad sus datos serán tratados durante un plazo de dos años para posibles comunicaciones posteriores y gestiones propias del programa.

Adicionalmente, sus datos serán utilizados para informarle y enviarle comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades de Sacyr que puedan resultar de su interés, amparada en el interés legítimo de SACYR, y que no requieren su consentimiento.

Con esta finalidad sus datos serán tratados hasta el momento en que usted decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.

Asimismo, le informamos que compartiremos sus datos con otras empresas del grupo empresarial SACYR, que podrán ser consultadas en www.sacyr.com con las mismas finalidades indicadas. Estas empresas podrán estar ubicadas en terceros países lo que puede implicar la transferencia internacional de datos fuera de la Unión Europea (UE). Sin embargo, y dada la especial atención al tratamiento de tus datos personales que tenemos, cuando se realiza dicha transferencia fuera de la UE, implementamos medidas para garantizar que los datos personales transferidos se beneficien de un nivel adecuado de protección.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de sus datos personales conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar, en su caso, el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de Sacyr, S.A, Condesa de Venadito 7.Madrid, o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@sacyr.com, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.

Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos

(C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.agpd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

9. Propiedad intelectual e industrial

Los participantes serán responsables de haber formalizado las medidas de protección de sus derechos intelectuales e industriales, previamente a la presentación de sus Proyectos de Solución.

Si el Proyecto de Solución es susceptible de protección como modelo de utilidad o como patente, deberá adjuntarse al mismo el informe sobre el estado de la técnica realizado por la Oficina Española de Patentes y Marcas. Caso contrario, el Grupo Sacyr podrá requerir al candidato que lo solicite como condición para el desarrollo del Proyecto de Conjuntos.

En el caso de que el Proyecto de Solución o el Proyecto Conjunto genere elementos susceptibles de protección en el Registro de Patentes y Marcas, las partes se abstendrán de toda divulgación escrita o verbal (conferencias, etc), que pueda perjudicar el requisito de “novedad” imprescindible para que dicha protección sea viable.

Al presentar sus Proyectos de Solución los candidatos garantizan a Sacyr que:

- a) Los Proyectos de Solución presentados son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición sobre los mismos.
- b) En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de uno o varios participantes con SACYR, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores, sin perjuicio de lo que acuerden los participantes y SACYR en el Contrato de Colaboración
- c) El participante autoriza a SACYR a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los Proyectos de Solución siempre que no se perjudique el requisito de “novedad”, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- d) El participante autoriza el uso por SACYR del nombre y título de su Proyecto de Solución, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el Programa e-sprints, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de SACYR y del programa e-sprints.
- e) El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de SACYR como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad la compañía.
- f) En caso de que, en el marco de la ejecución del Proyecto Conjunto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) de SACYR, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que SACYR establezca.

10. Cesiones

La cesión por cualquier título de la condición de participante deberá en todo caso ser autorizada por el Grupo Sacyr, según corresponda, quien podrá oponerse en caso de que el nuevo participante o socio no reúna características de solvencia intelectual o económica análogas a las de cedente, así como en caso de tratarse de terceros vinculados a empresas competidoras del Grupo Sacyr.

El Proyecto Conjunto se desarrollará entre el participante y la empresa del Grupo Sacyr que Sacyr designe.

11. Responsabilidad

Los participantes declaran que los trabajos y proyectos presentados son originales, y que los conceptos y/o elaboraciones creativas que los componen no han sido realizados por terceras personas no participantes o que en su caso cuentan con las autorizaciones pertinentes para la presentación.

En caso de que algún tercero reclamara por la vulneración de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, las sociedades del Grupo Sacyr quedarán exoneradas de toda responsabilidad. Los participantes responderán frente al Grupo Sacyr de cualquier gasto o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros como consecuencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones de dichos participantes al amparo de las presentes bases.

12. Divulgación de los proyectos premiados y derechos de imagen

Las distintas sociedades del Grupo Sacyr se reservan el derecho de plasmar en una publicación creada al efecto los proyectos finalistas, así como en las publicaciones y webs de su grupo empresarial, en términos que no perjudiquen el requisito de “novedad”, caso de que el Proyecto sea susceptible de protección registral.

Igualmente, las distintas sociedades del Grupo Sacyr podrán reproducir, total o parcialmente, siempre que no se perjudique el requisito de “novedad” de los elementos que se prevea registrar, en aquellos medios que considere oportunos, los proyectos finalistas y nombre de los autores, con el único objeto de trasladar a la sociedad las contribuciones aportadas, sin que esto suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos.

Los participantes consienten automáticamente al participar en el presente programa la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo de su imagen, nombre y apellidos sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 a) y 8 de las presentes Bases, así como una mención a los proyectos finalistas, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sea durante el tiempo que dure el programa e-sprints y en fechas posteriores con fines informativos o corporativos siempre que éstos se relacionen con el presente programa, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

13. Aceptación de las bases y legislación

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación por parte de los candidatos.

Sacyr se reserva la posibilidad de introducir medidas de mero trámite para facilitar el desarrollo de la convocatoria, comprometiéndose a comunicar, en la web citada en estas bases, dichas modificaciones de forma que todos los participantes tengan acceso a las mismas.

Sacyr no podrá reducir, pero sí ampliar discrecionalmente todos los plazos mencionados en estas Bases o fijar los que en su desarrollo resulten convenientes, publicándolos en su web con la mayor antelación posible.

Si alguno de los términos de estas Bases no se pudiese ejecutar literalmente en sus propios términos por apreciarse alguna limitación legal que les afecte, los mismos se ajustarán respetando lo más posible el espíritu de la redacción actual.

Las presentes bases estarán en todo momento disponibles en la web del programa e-sprints.

La aplicación de las presentes bases se regirá por la legislación española y en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este documento, las partes se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para la solución amistosa de las mismas. En cualquier caso, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

14. Aceptación del Código de Conducta del Grupo Sacyr

Los participantes aceptan y se comprometen a cumplir el Código de Conducta del Grupo Sacyr en aquello que les resulte de aplicación. Dicho Código de Conducta podrá consultarse en la página web de la empresa (www.sacyr.com).

15. Consideraciones finales

El presente Programa, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, SACYR se reserva el derecho a declarar desierto el ganador si ningún proyecto presentado reuniera la calidad esperada a criterio de los expertos de negocio que sponsorizan cada reto.

16. Consulta y resolución de dudas

En aras de llevar a cabo un programa basado en la claridad y transparencia, SACYR resolverá las consultas o dudas que formulen los participantes.

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa e-sprints con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con SACYR a través de la siguiente dirección de correo electrónico: b2b@empresaysociedad.org